

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	:	BBVA COLOMBIA
DEMANDADOS	:	ÁLVARO ANTONIO CARDONA GUTIÉRREZ
RADICADO	:	17001-31-03-002-2019-00040-00

CONSTANCIA SECRETARIAL

Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que El Juzgado 06 Civil Municipal de Ibagué remitió el Despacho Nro. 026, del 24 de julio de 2019, según los artículos 596 y 309 #7 del CGP, pues hubo oposición a la diligencia.

En la fecha, **23 de marzo de 2022**, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	:	BBVA COLOMBIA
DEMANDADOS	:	ÁLVARO ANTONIO CARDONA GUTIÉRREZ
RADICADO	:	17001-31-03-002-2019-00040-00

Auto sustanciación No. 284-2022

Mediante auto interlocutorio 543 de fecha 23 de julio de 2019, se ordenó librar el Despacho Comisorio Nro. 026, del 24 de julio de 2019, a través del cual se delegó a los Juzgados Civiles municipales de Ibagué (reparto), correspondiendo al Juzgado 06 Civil Municipal de Ibagué, a fin de que practicara la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles con folio de matrícula inmobiliaria Nos. 350-208223 y 350-208341 de propiedad de la parte demandada, la cual se llevó a cabo el 24 de septiembre de 2021, conforme se aprecia en la documentación que antecede, presentándose oposición por parte del señor RAMÓN DARÍO MEJÍA JIMÉNEZ identificado con CC 5.946.324, en calidad de poseedor. Así las cosas, dándole cumplimiento a lo ordenado por el artículos 40, 596 y 309 #7 del Código General del Proceso, se dispone agregar el Despacho Comisorio al expediente para que dentro de los cinco (5) días siguientes, las partes soliciten pruebas que se relacionen con la oposición hecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de José Eugenio Gómez Calvo, escrita con una caligrafía fluida y estilizada.

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el
Estado **No. 021**
Del 29 de marzo de 2022

Amesbury

**ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ
LONDOÑO
Secretaria**